



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°442-2012-MDBSH

Banda de Shilcayo, 29 de Noviembre de 2012.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 158-2012-MDBSH-CP/GAF, de fecha 23 de Noviembre de 2012, presentado por el Coordinador (e) de Personal sobre el Nuevo Rol de Vacaciones AÑO 2013, del Personal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante D.L. N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público: Concordado Decreto que regula en su Capítulo IV Derecho de los Servidores Públicos, art. 24°, ítem "d" - Los trabajadores tienen derecho a gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta dos (02) períodos;

Que, según el art. N° 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la Entidad, preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo, computándose para éste efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;

Que, según el artículo N° 103° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Las Entidades Públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el Rol de Vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para el cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación;

Siendo necesario **APROBAR EL ROL DE VACACIONES** del Personal de Confianza, Nombrados y Contratados que se encuentran bajo el Régimen del D.L. N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, para el Ejercicio Fiscal 2013; a fin de otorgarle al trabajador el derecho que le corresponda de acuerdo a Ley;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL ROL DE VACACIONES, para el AÑO 2013, del Personal de Confianza, Nombrados y Contratados, que se encuentran bajo el Régimen del D.L. N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la misma que se anexa a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Coordinación de personal, velar por el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
.....
Luis Antonio Peña León
ALCALDE



C.c.
Coord.de personal
G.Administración y F.
G.Municipal
Arch.

